



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de mayo dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Servidumbre
DEMANDANTE	INTERCONEXION ELECTRICA S.A.
DEMANDADO	HROS INDETERMINADOS DE PEDRO PABLO ZULETA CALLE Y OTROS
RADICADO	Nº. 050001 40 03 027 2020-00592 00
TEMA	Requiere parte actora

Se incorpora al expediente citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P., remitida a la vincula Carina del Socorro Zuleta Calle, enviada a la dirección física Carrera 30 No. 37 – 265 en jurisdicción del municipio de Don Matías, Antioquia, con resultado positivo y recibido por la misma, según la guía de servicio postal de la empresa Enviamos.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que realice la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P.

De igual forma, atendiendo a los lineamientos del decreto 806 de 2020, se le insta a la parte actora para que manifieste al Despacho si conoce una dirección electrónica de la demanda. Con el fin de darle celeridad al tema de las gestiones de notificación.

Finalmente, se le requiere de manera reiterada al mismo y de igual forma al vinculado por pasiva, el señor Laureano de Jesús Zuleta Rodríguez, para que alleguen el

certificado de IIPP correspondiente del bien inmueble objeto de la presente acción, esto teniendo en cuenta la manifestación realiza en la contestación de la demanda por el señor Zuleta Rodríguez y lo anterior, con el fin de evitar futuras nulidades dentro del presente trámite.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da7a110e1b4e1b352107a4a0d2b7162e2ff56affe2f0eab41229ffa65964fc00**

Documento generado en 20/05/2022 10:39:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>